NOTA UOC N° 766 /2015

Asunción, 26 de agosto de 2015.

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional.
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia a la adjudicación de **Contratación Directa Nº 17/2015 "Servicios de Impresiones Varias para Secretarias Culturales Regionales", ID N° 292.824**, a efectos de aclarar que a pedido de la Dirección Administrativa se ha procedido a la firma del Contrato con la empresa **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez** y no se ha podido dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11, conforme al Memorándum DGAF/DA Nº 170 de fecha 13 de agosto del corriente, que se adjunta.

Por lo detallado más arriba, solicito sus buenos oficios y cooperación de siempre, para la emisión del Código de Contratación, a cuyo efecto se remite las documentaciones pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted saludándolo muy atentamente.

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MEMORANDUM DGAF/DA N° 170/2015

A	:	**C.P. Edberta Mendoza**, Directora General Dirección General de Administración y Finanzas
De	:	**Lic. Juan A. Román A.**, Director Dirección de Administración
Fecha	:	13 de agosto de 2015.
Referencia	:	**Contratación Directa N° 17/2015 "SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA SECRETARÍAS CULTURALES REGIONALES", ID N° 292.824.-**

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA • PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA •

Tengo a bien dirigirme a la Señora Directora General en referencia a la **Resolución SNC N° 615/2015** de fecha 10 de agosto de 2015, **"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2015 "SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA SECRETARÍAS CULTURALES REGIONALES, CON ID N° 292.824, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES)"**; que en su Artículo 1° resuelve adjudicar a la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS**, por un monto de **Gs. 12.875.000 (Guaraníes doce millones ochocientos setenta y cinco mil)**, según cumplimiento de todos los requisitos contractuales.

Sobre el punto, la mencionada disposición en su Artículo 2° autoriza la suscripción del contrato, lo cual, según procesos dictaminados por la DNCP, habilita la vigencia del elemento contractual a partir de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, lo cual se prevé a partir del 26 de agosto del corriente.

Considerando, que el plazo mencionado contrapone la posibilidad de cumplir con la agenda institucional establecida para la provisión de los materiales gráficos a las respectivas entidades beneficiadas, se recurre a los buenos oficios de la superioridad a fin de mediar en favor de la suscripción urgente del contrato con la firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR B. RODRIGUEZ BARRIOS.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla cordial y respetuosamente.

Atentamente.

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
☐ DA ☐ DF ☒ UOC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UCE
PARA REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES
C.P. Edberta Mendoza
Directora General

V°B°

Recibí
Cecilia Nuñez
14.08.15
09:16

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 2625 Fecha: 13/08/15 Hora: 11:59
Asunto:
Firma: Liz Irala